

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



BOGOTÁ, D.C. 27 de Octubre de 2005

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS VÍA DE ACCESO DE LA GUARDIA A CASAS FISCALES, REMODELACIÓN DE ALOJAMIENTO DE DOS PISOS, REMODELACIÓN DE LA P.M. No. 1 Y P.M. No. 2 EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN CÓRDOVA".

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

✓ [PAVIMENTOS TÉCNICOS Y CIA LTDA. \(WEB - 1523\)](#)

OBSERVACIÓN

1. Respetuosamente nos permitimos solicitar se aclare la fecha máxima de expedición del certificado de existencia y representación legal.

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO

DE ACUERDO AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 019/2005, EL NUMERAL 2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ES CLARO EN SU LITERAL "A" AL MANIFESTAR QUE EL OFERENTE DEBE ACREDITAR, LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO SOCIAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL, CON FECHA DE EXPEDICIÓN IGUAL O INFERIOR A LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O CIERRE DEL PROCESO.

OBSERVACIÓN

2. Se aclare que documento debe presentar para probar su existencia cuando el proponente es persona natural o es una persona natural un miembro de una unión temporal o consorcio.

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO

CUANDO EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, NO NECESITA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, POR CUANTO NO ES COMERCIANTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO EN EL NUMERAL 5º, DEL ART. 23. "NO SON MERCANTILES...LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LAS PROFESIONES LIBERALES".

A PESAR DE QUE NI EL CÓDIGO CIVIL NI EL CÓDIGO DE COMERCIO DEFINEN LO QUE DEBE ENTENDERSE POR "PROFESIONES LIBERALES", DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, CONFRONTANDO LOS CONCEPTOS DE "PROFESIÓN" Y DE "ARTE LIBERAL" Y DE ACUERDO CON LA CONCEPCIÓN TRADICIONAL QUE SE HA TENIDO DE AQUEL CONCEPTO, PUEDE AFIRMARSE QUE SON AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS CUALES PREDOMINA EL EJERCICIO DEL INTELLECTO, QUE HAN SIDO RECONOCIDAS POR EL ESTADO Y PARA CUYO EJERCICIO SE REQUIERE LA HABILITACIÓN A TRAVÉS DE UN TÍTULO ACADÉMICO.

AHORA BIEN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LAS PROFESIONES LIBERALES NO TIENEN CARÁCTER MERCANTIL CUANDO ES REALIZADO POR UN PROFESIONAL INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO Y NO POR UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

ASÍ LAS COSAS, EL PROPONENTE NO NECESARIAMENTE DEBE ESTAR REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PERO SI DEBEN ESTAR INSCRITO, CALIFICADO Y CLASIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE CONFORMIDAD CON EL ART. 22 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE A LA LETRA REZA: "TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASPIREN A CELEBRAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍA, SUMINISTRO Y COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, SE INSCRIBIRÁN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN Y DEBERÁN ESTAR CLASIFICADAS Y CALIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO."

DE OTRA PARTE, ES DISCRECIONAL DE LAS PERSONAS BIEN SEAN NATURALES O JURÍDICAS CONFORMAR LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, DE ACUERDO A SU PROPIO CRITERIO PARA LO CUAL SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIÓN

3. si el proponente es persona natural como debe acreditar el cumplimiento en el pago de oportuno de aportes parafiscales.

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO

DE ACUERDO CON LA LEY 789 DE 2002, ART. 50 PARÁGRAFO 3º MODIFICADO POR EL ART. 9 DE LA LEY 828 DE 2003, LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE DECLARACIÓN JURAMENTADA DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES PARAFISCALES. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO CORRESPONDA A LA REALIDAD, EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD IMPONDRÁ UNA MULTA DE DIEZ (10) A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES AL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE SIN PERJUICIO DEL PAGO QUE DEBAN HACER POR LOS APORTES QUE ADEUDEN. EL VALOR DE LA MULTA EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SERÁ DESTINADO A LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA

OBSERVACIÓN

4. Si el proponente no está obligado con base en el ordenamiento jurídico vigente a tener revisor fiscal se debe o no presentar dictamen a los estados financieros?

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL COMITÉ FINANCIERO DETERMINA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD; POR TAL RAZÓN ÉSTOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE LA LEY TAXATIVAMENTE LO HA DETERMINADO; PARA AQUELLAS ENTIDADES NO RESPONSABLES DE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS SEAN FIRMADOS Y DICTAMINADOS POR REVISOR FISCAL, MAL HARÍA LA ADMINISTRACIÓN EN SOLICITAR ALGO QUE LA LEY NO PIDE, POR TAL MOTIVO LOS OFERENTES NO DEBEN ANEXAR EN LA OFERTA LA OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL.

OBSERVACIÓN

5. Si los estados financieros que se utilizaron como base para reportar información dirigida al registro único de proponentes son con corte a 31 de diciembre de 2004, es suficiente presentarlos una sola vez dentro de la propuesta?

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CADA COMITÉ SOLICITA DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS RESPECTIVAS EVALUACIONES; CON RELACIÓN AL COMITÉ FINANCIERO LOS OFERENTES DEBEN ANEXAR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 CON LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE RENTA, DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ANEXADOS UNA SOLA VEZ DENTRO DE LA OFERTA.

OBSERVACIÓN

6. En caso de uniones temporales o consorcios la forma de ponderación de índices financieros será el promedio de índices de todos los miembros del consorcio o unión temporal?

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EN EL NUMERAL 2.21.5 DEL PLIEGO DE CONDICIONES (INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE) SE ESTABLECE LA FORMA COMO EL COMITÉ EVALUARÁ A LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES ASÍ; SE SUMARAN LOS VALORES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTEGRANTES Y SE APLICARAN LAS RESPECTIVAS FÓRMULAS.

OBSERVACIÓN

7. Si el acta de liquidación o la certificación de manera independiente tienen toda la información requerida en los pliegos de condiciones, puede presentarse cualquiera de los dos documentos?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LA EXIGENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PUES ESTE ES UN DOCUMENTO QUE EXPIDE EL PROPIETARIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE RATIFICAN LOS DATOS SOLICITADOS COMO SON ÁREA, ACTIVIDADES EJECUTADAS, CALIDAD DE LA OBRA ENTREGADA, VALOR CONTRATADO, ETC. E IGUALMENTE ES NECESARIO PRESENTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA PODER CONSTATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ÁREAS SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA.

OBSERVACIÓN

8. El tiempo de experiencia específica del director y residente de obra debe corresponder a 3 años sumando días calendario certificados?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN EL NUMERAL 2.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES CLARO EN LA EXIGENCIA DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LOS PROFESIONALES PROPUESTOS NO DEBE SER MENOR A TRES AÑOS COMO DIRECTOR DE OBRA EN EDIFICACIONES Y RESIDENTE DE OBRA EN EDIFICACIONES RESPECTIVAMENTE

OBSERVACIÓN

9. El programa de barras, flujo de fondos, análisis de precios unitarios, el programa de obra, el programa de inversiones son requisitos del proponente o para el contratista?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EL PROGRAMA DE OBRA Y EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

✓ **CONSORCIO DEL CARIBE**

OBSERVACIÓN

- 1- Cuando se acredite experiencia del proponente, de una certificación de obra de un consorcio y/o unión temporal donde uno de sus integrantes va a participar, en este proceso licitatorio, que porcentaje de área le será tomada?
- 2- Sugerimos que se tome la totalidad del área para estos casos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

SE LE ACLARA QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE EVALUARAN EN EL 100% SOBRE LA BASE DE QUE EXISTIENDO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LAS OBLIGACIONES, TAMBIÉN SE GENERA RESPONSABILIDAD EN LOS DERECHOS, LUEGO LA EXPERIENCIA QUE SE OBTENGA COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL DEBE EVALUARSE TENIENDO EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LA OBRA O LABOR DESARROLLADA

✓ **A.S. INGENIERÍA PUNTUAL**

OBSERVACIÓN

- 1- Favor publicar la minuta del contrato
- 2- Las certificaciones de construcción de vías no especifican el área de las mismas.
Favor colocar este punto.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL ÁREA DE LAS VÍAS SE TOMARÁ EN METROS CUADRADOS. SI LA CERTIFICACIÓN APARECE EN LONGITUDES SE MULTIPLICARÁ POR EL ANCHO ESTÁNDAR DEL TIPO DE VÍA QUE SE PRESENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA TENIENDO COMO RESULTADO EL ÁREA QUE SERÁ EVALUADA.

✓ **ARCELEC (AUTOMATIZACIÓN REDES CONSTRUCCIONES Y ELECTRICIDAD)**

OBSERVACIÓN

Arcelec Ltda, una empresa joven en ingeniería basada en su capital humano conformado por profesionales con amplia trayectoria, se encuentra interesada en participar en los procesos licitatorios del fondo rotatorio del ejército dada la larga y reconocida trayectoria de la entidad, además de los principios de responsabilidad y transparencia que rigen a la misma. para esto se han hecho las intermediaciones para constituir una unión temporal en conjunto con una reconocida firma de ingeniería, creando una unión dinamita, capaz de ejecutar a cabalidad este proyecto.

Con el fin de bien participar en el proceso licitatorio para la construcción pavimentos vía de acceso de la guardia a casas fiscales, remodelación de alojamiento de dos pisos, remodelación del batallón córdoba, solicitamos se nos amplié o aclare la información contenida en los términos de referencia para la licitación publica no. 19-2005, cuyo numeral 2.2.1.2. Cita:

2.2.1.2. Estados financieros

Para efectos de presentar los estados financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes nacionales: deben presentar los siguientes documentos:

- balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2004, debidamente certificados y dictaminados.
- declaración de renta del año 2004

Arcelec Ltda. Por ser una empresa constituida en el año 2005, no registra declaración de renta para el año 2004 ni otros documentos contables anteriores al año en curso. Toda la documentación contable incluyendo balance de apertura y otros documentos se encuentran en regla pero datan del presente año. Nuestro equipo de licitaciones en su análisis de los términos de referencia del proceso en mención no ha encontrado ninguna referencia a este tipo de situación, por lo cual requerimos amablemente a la entidad que se nos aclare si la presentación de documentos financieros todos del año 2005 es valida para el presente proceso. En cuyo caso se nos aclare los documentos necesarios (balance inicial, etc.)

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ACEPTA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LOS CUALES SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD EN EL AÑO 2005, COMO ÚNICA EXCEPCIÓN PARA LAS ENTIDADES QUE FUERON CONSTITUIDAS EN ESE AÑO; CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE RENTA NO APLICARÁ

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Lilia O.
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón N.
V/Bº : Oficina Jurídica/ comité técnico

MI PROPÓSITO FUNDAMENTAL ES "SERVIR"!